

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscriptores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de San Esteban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Observándose que al solicitarse por los Alcaldes de la provincia, la autorización previa que necesitan obtener de este Gobierno para verificar los arrendamientos de las fincas de propios de sus pueblos, lo ha-

cen simplemente por medio de una comunicación, sin acompañar á ella ningún otro documento, he dispuesto prevenirles por medio de esta circular, que cuando acudan a este Gobierno con dicho objeto, remitan el pliego de condiciones que ha de servir de base al indicado arriendo, cuya aprobación como va dicho, debe ser previa, así como una certificación del valor que la finca arrendable haya tenido en cada uno de los años del último quinquenio, para de este modo fijar el tipo de la subasta con conocimiento de causa, acompañando a la vez el anuncio que ha de insertarse en el *Boletín* de la provincia convocando licitadores, atendiendo en todo lo demás para estos arriendos á lo dispuesto en la circular inserta en el *Boletín oficial* número 81 del Miércoles 7 de Julio de 1852, Soria 7 de Diciembre de 1861.—*José Primo de Rivera.*

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.

Estracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Tiburcio Martín, Depositario de los referidos fondos, que comprende las existencias que resultaron en el anterior, los ingresos realizados en el de esta cuenta, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto provincial que se ejercita, y la existencia que resultó para el siguiente mes de Noviembre.

CARGO.

CARGO.	RS. CENTS.
Primero son cargo 124.382 rs. y 16 cént., que resultaron existentes en fin de Septiembre último, á saber:	
En la Depositaría provincial.	74.090 58
En la del Instituto de segunda enseñanza.	7.010 48
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	43.281 10
Item son más cargo 35.716 rs. y 10 cént., á que ascienden las cantidades recau-	124.382 16

dadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que se expresan á continuación:

Por productos de Instrucción pública.	1.760
Por id. de Beneficencia.	8.759 94
Por resultados de recargos á las contribuciones de presupuestos anteriores.	24.045 9
Por reintegros	1.151 7

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslaciones de caudales de unas cajas á otras.	26.500
Total	186.598 26

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

DATA.	
8 de Octubre	Son data 91.223 rs. y 53 cénts. satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes ó asignaciones en el presupuesto de esta provincia, cuyo por menor por capítulos y artículos es como sigue:
10 de Octubre	Administración provincial.
11 de Octubre	1. Satisfecho por gratificaciones á los Sres. Vocales del Consejo, sueldos de los empleados de su Secretaría, los de la Comisión de examen de cuentas y del Archivero y gastos.
12 de Octubre	1. 3. It. por sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y gastos
13 de Octubre	4. It. por el del Depositario, Arquitecto y Delinciente provincial y gastos
14 de Octubre	583 33 250 » 833 33
15 de Octubre	2.166 66 1.410 » 3.576 66

Clasificación de la misma.

1.	Por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza según su cuenta	7.569 26	722 92	8.292 18
2.	Pagado por el sueldo de los Profesores de la Escuela Normal y gastos	1.721 66	125 »	1846 66
2.	Por sueldo del Secretario y escribiente de la Junta provincial de Instrucción pública y gastos	833 33	166 66	999 99
3.	Por el sueldo del Inspector de primera enseñanza	666 66	»	666 66
	<i>Beneficencia pública.</i>			
1.	Pagado por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria según su cuenta	3.729 65	2.661 91	6.391 56
»	It. por las del Hospital de San Agustín del Burgo . . .	2.142 25	4.042 73	6.184 98
2.	It. por las del Hospicio de id.	4.801 66	4.322 42	9.124 8
3.	It. por las de la Casa de Maternidad de Soria	6.101 99	5.074 97	11.176 98
4.	It. para las de la Junta provincial de Beneficencia	958 32	264 »	1.222 32
	<i>Corrección pública.</i>			
5.	Por la mitad de los jornales satisfechos á los peones ocupados por el Arquitecto provincial en los trabajos para el levantamiento del plano y niveling practicadas en el terreno elegido para cárcel del partido judicial y casa correccional de esta Capital	» »	71 50	71 50
	<i>Montes.</i>			
6.	Por sueldos de los empleados de montes	3.399 96	10 »	3.399 96
	<i>Otros gastos.</i>			
7.º 4.º	Por el haber del escribiente con destino á los trabajos de quintas	248 »	248 »	
	<i>Gastos voluntarios.</i>			
3.	Por la pension de los dos alumnos que sostiene la provincia en la Escuela central de Agricultura . . .	366 66	366 66	
8.	Por los gastos ocurridos en la parada de caballos padres de esta Capital	1.197 75	1.197 75	
	<i>Movimiento de fondos.</i>			
	Por traslaciones hechas de esta Depositaría á la Caja de la Junta provincial de Beneficencia	20.000 »	20.000 »	
	Por id. á la del Instituto de segunda enseñanza	6.500 »	6.500 »	
	<i>Total.</i>	42.133 01	49.090 52	91.223 53

En la Depositaría de mi cargo. 52.215 29
 En la del Instituto 5.218 30 95.374 73
 En la Junta provincial de Beneficencia. 37.941 14

Igual.

De forma que importando el cargo 186.598 rs. y 26 cént. y la data 91.223 rs. 53 cént., justificados uno y otra con los documentos unidos a las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Octubre la cantidad de 95.374 rs. 73 cént. en los términos que aparece de la precedente clasificación, de que me haré cargo en la cuenta del presente mes de Noviembre. Soria 25 de Noviembre de 1861.—El Depositario de fondos provinciales, *Tiburcio Martín*.—El extracto de cuenta que precede está conforme.—Soria 28 de Noviembre de 1861.—El encargado de la intervención, *Víctor Sánchez*.—V.º B.º = El Gobernador, *Primo de Rivera*.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el «Boletín oficial» para su publicidad. Soria 30 de Noviembre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE ZARAGOZA.

Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, han de proveerse por oposición las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

Escuelas de niños.

Pueblos.	Clase de escuelas.	Dotaciones.
Huesca.	Elemental completa.	5.500
Berbegal.	Id. id.	3.300

Escuelas de niñas.

Biescas.	Elemental completa.	2.200
Candasnos.	Id.	2.200
Monzón.	Id.	2.934

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niñas.

Montenegro de Cameros.	Elemental completa.	2.000
	Además del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres.	

Las oposiciones se verificarán respectivamente en Huesca y Soria y en los días que la Junta de Instrucción pública designe.

Los maestros que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden, dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañadas de certificación que justifique su buena conducta política, moral y religiosa y en debida forma documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la misma. Zaragoza 26 de Noviembre de 1861.—El Rector, *Simón Martín Sáez*.

Por consecuencia de lo dispuesto en el anterior anuncio y conforme á lo prevenido en el párrafo 4.º de la Real orden de 7 de Junio de 1850, ha acordado esta Junta señalar el día 30 del corriente mes para que dén principio los ejercicios de oposición á la citada escuela de niñas de Montenegro de Cameros y á la de igual clase del Rojo, dotada con 2.200 reales que también se encuentra vacante como á cualquiera otra que pudiera hallarse en el mismo caso hasta el referido día; debiendo las aspirantes presentar con anticipación sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título, y sus méritos y servicios, cuyas circunstancias se exigen para el efecto por la Real orden de 10 de Agosto de 1858 ya expresada. Soria 5 de Diciembre de 1861.—El Gobernador Presidente, *José Primo de Rivera*.—P. A. D. L. J. = *Isidro Martínez de Toro*, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

ANUNCIO.

Por acuerdo del Ayuntamiento respectivo y con aprobación superior del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se establece en la villa de Almenar el mercado semanal concedido á la misma por Real orden de 18 de Junio de 1851, teniendo presente que su celebración tendrá lugar los Lunes de cada semana, á contar desde principios de Enero de 1862.

La entrada de granos y su colocación en los puntos públicos de venta no estarán sujetos al pago de derecho alguno.

RESUMEN.

Importa el cargo	186.598 26
Idem la data	91.223 53
Saldo ó existencia	95.374 73

En el primer dia festivo, 8 despues del tercero y ultimo anuncio, tendra lugar el arrendamiento en publica subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantia que se expresaran, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circulare de 9 de Junio de 1856, numero 70 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estara de manifiesto en el acto del remate. Este sera doble y simultaneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escrivano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente escala de 500 rs. y solamente en el ultimo punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Agosto de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE

Números del inventa- rio.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominación de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especies.								Reducción a me- jico y tipo de la subasta vn.	
					Puro.	Comun.	Cebada.	Cenepa.	Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	
30480	199	Paredesroyas.	Varias tierras.	Su Curato.										517
31483	210	Portelrubio.	id.	Cabildo de Soria.										554
31503	1887	Peroniel.	id.	Abades de Vinuesa.										552
31523	423	Royo (el).	id.	Virgen del Castillo.										800
31538	379	Reznos.	id.	Animas del pueblo.										345
31583	242	Soria.	id.	Curato de Sto. Tomé.										1076
31713	253	Tejado.	id.	Cabildo de Soria.										607
31714	263	Idem.	id.	Su Curato.										870
31721	290	Villabuena.	id.	idem.										844
31768	378	Arciel.	id.	Concepcion de Soria.										527
31719	286	Villal de la Sierra.	Una heredad.	Su Curato.										574

Finca cuyo remate solo se verifica en el pueblo en que radican.

304	1876	Espejo.	Varias trrs. 3 pds	Curato de San Gregorio.	Esteban del Campo.									159
3154	193 y 93	Ocenilla.	Varias tierras.	Su Curato.	Primitivo Lopez.									141
3155	194	idem.	id.	Su Iglesia.	Victoriano Benito.									63
3157	198	Oteruelos.	id.	idem.	Saturnino Gimenez.									52
3161	195	Ojuel.	id.	Curato.	Gregorio Garcia.									265
3171	1884	Ontalvilla.	id.	Id. de la Mayor de Soria.	Cesferino Tejero.									36
3174	203	Penalcázar.	id.	Su id.	Gregorio Botero.									238
3175	204	idem.	id.	Su Iglesia.	Inocencio Alcalde y otros									40
3176	388	o idem.	id.	Ntra. Sra. del Rosario.	Simeon Portero.									14
3177	389	idem.	id.	Gofradia de San Roque.	Mariano Diez.									27
3178	389	idem.	id.	Id. de Veracruz.	Juan Rubio.									53
3186	207	Portillo.	id.	Su Iglesia.	Jose Milán.									409
3192	208	Pinilla de Caradueña.	id.	Cabildo d. Soria.	Tomás Ramirez y otros.									264
3193	261	idem.	id.	Claras de id.	El mismo.									211
3194	205	idem.	id.	Curato de id.	Juan Pedro Anton.									291
3197	201 y 202	Pedrajas.	id.	Id. del pueblo.	Victoriano Miguel Garcia.									110
3198	201 y 202	idem.	id.	Fábrica de la Iglesia.	Juan Mateo Perez.									67
3192	212	Peroniel.	id.	Su Iglesia.	Benito Hernandez.									188
3193	1886	idem.	id.	idem.	Hilario Cabeza y otros.									138
3194	209	idem.	id.	Cabildo de Soria.	Agustin Diez.									144
3196	1845	idem.	id.	Animas de Soria.	Ciriaco Garcés.									264
3198	1888	Pedraja.	id.	Curato de Buitrago.	Gregorio Arribas.									106
3199	343	idem.	id.	Claras de Soria	Secundino Garcia.									211
3210	373	idem.	id.	Concepcion de id.	Miguel Arribas.									14
31513	1889	Quinones.	1 y media yugadas	Su Iglesia.	Justina Garcia y otro.									238
31514	212	idem.	59 id.	idem.	Bernabé Garcia.									51
31515	390	idem.	5 id.	Virgen del Rosario.	Valentin Aleza.									91
31517	211	Quintana Redonda.	9 id.	Su Curato.	Sotero Lerin.									120
31518	416	id.	Varias tierras.	Animas del pueblo.	Domingo Lafuente.									72
31522	223	Royo (el).	3 yugadas.	Ntra. Sra. de la Esperanza.	Casimiro Perez.									115
31526	224	Rebillamenta.	Varias tierras.	Su Iglesia.	Bernabe Sanz.									423
31528	219	Renieblas.	Id. id.	Su Curato.	Bernardo de Diego.									36
31531	374	idem.	id.	Concepcion de Soria.	Norberto Lázaro.									56
31535	220	idem.	id.	Su Iglesia.	Higinio Hernandez.									201
31537	380	Reznos.	id.	Ntra. Sra. de la Fuente.	Ramon Blazquez y otro.									201
31540	352	idem.	id.	Claras de Soria.	Manuel Tejedor y otro.									160
31545	213	Rábanos.	Una huerta.	Su Iglesia.	Victoriano Martinez.									100
31546	213	idem.	id.	idem.	Juan Melina y otros.									67
31547	216	idem.	Una heredad.	idem.	Mauricio Martinez.									40
31548	418	idem.	2 y media yug.	Virgen de Sinova.	El mismo.									23
31549	417	idem.	Una heredad.	Veraezuz y San Sebastian.	Francisco Blazquez y cto.									6
31550	213	idem.	Un huerto.	Su Iglesia.	Maria Garcia.									14
31552	1891	idem.	Una heredad.	idem.	Valentin Ramos.									221
31553	227	idem.	id.	Colegial de Soria.	Luisa Hernandez.									67
31556	1892	Rivarroja.	id.	Cabildo de id.	Placido Gomez.									135
31557	244	idem.	id.	Curato de Castil.	Pedro Martinez.									51
31558	215	idem.	id.	Su Iglesia.	Angel Romero.									369
31559	217	Rebollar.	id.	Su Curato.	Juan Castaño.									66
31561	378	idem.	id.	Concepcion de Soria.	Gabriel Arribas y otros.									244
31563	225	Rubia (la).	Varias tierras.	Iglesia de Rebollar.	Inocencio Heras.									288
31562	245	Soria.	id.	Colegial de Soria.	Vicente Julian Romera.									178
31564	247	idem.	id.	idem.	Basilio Alonso.									233
31565	1893	idem.	id.	Cabildo id.	Pedro Royo.									80
31566	218	idem.	id.	Colegial id.	Anselmo Hernandez y otro.				</					

588	249	Soria.	Varias tierras.	Curato de San Salvador.	Pedro Royo.	9	9	9	9	9	9	9	9	90
589	210		idem.	id. de Ntra. Sra. del Espino.	Higinio Martínez y otro.	2	2	2	2	2	2	2	2	380
590	241		idem.	Iglesia de id.	Felip Rodriguez.	6	6	6	6	6	6	6	6	56
591	243		idem.	Curato de N. S. de la Mayor	Rafael Sanz.	8	8	8	8	8	8	8	8	224
592	244		idem.	d. de San Juan.	Bernardo Rodriguez.	3	3	3	3	3	3	3	3	80
594	313		idem.	Vicaría de San Pedro.	Felipe Gonzalo.	1	1	1	1	1	1	1	1	27
595	238		idem.	Curato de San Clemente.	Blas Alcalde.	9	9	9	9	9	9	9	9	7
596	246		idem.	Iglesia Colegial.	Julián Martínez.	3	3	3	3	3	3	3	3	244
644	232	S. Andrés de Almarza.	idem.	Su Iglesia.	Benito Basco.	9	9	9	9	9	9	9	9	120
643	428		idem.	Cofradía del Rosario.	Andrés Pinilla.	1	1	1	1	1	1	1	1	10
645	1917	Sauquillo de Alcázar.	idem.	Animas del pueblo.	Lucas Gil y otro.	6	6	6	6	6	6	6	6	40
652	235		idem.	Su Iglesia.	Anastasio Andrés.	3	3	3	3	3	3	3	3	144
654	392	Velilla de la Sierra.	Segoviela.	Santo Cristo del pueblo.	Lázaro García.	5	5	5	5	5	5	5	5	10
751	284		Segoviela.	Cabildo de Soria.	Nicolás Calvo y Compañero.	8	8	8	8	8	8	8	8	420
663	395		idem.	Su Curato.	Felipe y León García.	1	1	1	1	1	1	1	1	211
664	233		idem.	Curato de San Gregorio.	Felipe León García.	6	6	6	6	6	6	6	6	40
665	1896		idem.	Ntra. Sra. de los Milagros.	El Ayuntamiento.	7	7	7	7	7	7	7	7	27
666	251	Tapiela.	idem.	Cabildo de Soria.	Justa Domínguez.	2	2	2	2	2	2	2	2	185
672	261	Tordesalas.	idem.	Su Iglesia.	Rafael Garcés.	7	7	7	7	7	7	7	7	53
679	1918	Torrubia.	idem.	Animas del pueblo.	Cándido Sanz.	6	6	6	6	6	6	6	6	166
685	274		idem.	Su Curato.	Lorenzo Acebes y otros.	5	5	5	5	5	5	5	5	287
686	275		idem.	Su Iglesia.	Feliciano Hernández.	6	6	6	6	6	6	6	6	122
687	355		idem.	Claras de Soria.	Joaquina Abian.	20	20	20	20	20	20	20	20	442
688	276		idem.	Cabildo de id.	Juan José Velloso.	15	15	15	15	15	15	15	15	332
692	269, 70, 71 y 72.	Torreávalo.	Varias tierras.	Su Curato.	Nicolás Almarza.	11	11	11	11	11	11	11	11	403
693	273		idem.	id.	Julian Abad y otros.	6	6	6	6	6	6	6	6	343
694	426		idem.	Animas del pueblo.	Ildefonso Ruiz y otros.	5	5	5	5	5	5	5	5	132
699	430	Tardajos.	Una heredad.	Veracruz del pueblo.	Saturio Diego.	1	1	1	1	1	1	1	1	23
701	429		idem.	San Sebastián de id.	José Romero.	1	1	1	1	1	1	1	1	23
704	277	Tozalmoro.	idem.	Su Curato.	Viuda de Eleuterio Morales	3	3	3	3	3	3	3	3	67
713	263		idem.	Su Iglesia.	Cipriano Calonge.	8	8	8	8	8	8	8	8	213
716	1899	Velilla de la Sierra.	Una id. y casa.	Curato de Candilichera.	Anselmo Gimeno.	1	1	1	1	1	1	1	1	67
747	377	Villabuena.	idem.	Concepción de Soria.	Mateo Pérez.	10	10	10	10	10	10	10	10	277
720	280		idem.	Curato d. l Espino de id.	Marcelino Giménez y otros.	5	5	5	5	5	5	5	5	173
723	360	Villaverde.	idem.	Claras de id.	Prudencio Giménes y otros.	16	16	16	16	16	16	16	16	422
726	296		idem.	Su Curato.	Antonio Martínez y otro.	1	1	1	1	1	1	1	1	29
727	297	Vinuesa.	Una huerta.	Su Iglesia.	Manuel M. la Orden y otros.	1	1	1	1	1	1	1	1	160
730	301		idem.	idem.	Pascual Cámara.	1	1	1	1	1	1	1	1	15
731	300		idem.	Un huerto.	El mismo.	1	1	1	1	1	1	1	1	150
732	299		idem.	Un prado.	Raimundo Marín.	1	1	1	1	1	1	1	1	110
733	302		idem.	id.	Victoriano Brieva.	1	1	1	1	1	1	1	1	240
734	23		idem.	2 terceras ps. cd.	Pedro Llorente y otro.	1	1	1	1	1	1	1	1	60
735	1900		idem.	Un prado.	Pedro Miguel Isla.	1	1	1	1	1	1	1	1	65
736	298	Villaciervos.	16 yugadas.	Su Iglesia.	Mariano Martínez.	1	1	1	1	1	1	1	1	180
734	1902		idem.	4 id.	Juan Campodón y otros.	1	1	1	1	1	1	1	1	45
753	1903	Ventosilla.	Un prado.	San Blas de id.	Valentín Verde.	1	1	1	1	1	1	1	1	80
761	313	Valdeavellano.	idem.	Curato de la Mayor.	Remigio García.	3	3	3	3	3	3	3	3	80
764	1905		idem.	Su Curato.	Antón Fernández.	1	1	1	1	1	1	1	1	4
765	1819	Villaseca de Arciel.	Una heredad.	Confraternidad de San Blas.	Mateo Rodríguez.	1	1	1	1	1	1	1	1	94
767	359		idem.	id.	Vicente Ciriacos y otro.	1	1	1	1	1	1	1	1	34
773	293		idem.	Memoria de Magdalena Rodríguez	Tiburcio Gonzalo.	6	6	6	6	6	6	6	6	159
774	2906	Villanueva de Zamajón.	idem.	Su Curato.	Hilario Vallejo.	2	2	2	2	2	2	2	2	66
777	292	Zamajón.	idem.	id.	Pedro Angulo.	3	3	3	3	3	3	3	3	80
784	303		idem.	Claras de Soria.	León Borobio y otros.	9	9	9	9	9	9	9	9	320
785	361	Zaraves.	22 yugadas.	Su Iglesia.	Basilio Martínez.	9	9	9	9	9	9	9	9	53
789	304		idem.	Su Curato.	León Díez.	2	2	2	2	2	2	2	2	330
788	303		idem.	Animas del pueblo.	Fernando y Ruperto Pérez.	12	12	12	12	12	12	12	12	27
790	433		idem.	Id. de Nofay.	Fernando Pérez.	1	1	1	1	1	1	1	1	53
792	1920		idem.	Animas de Soria.	Tomas Remacha.	2	2	2	2	2	2	2	2	10
793	1921		idem.	Su Iglesia.	Juan Carramiñana.	4	4	4	4	4	4	4	4	100
789	162	Lúbia.	Varias tierras.	Id. de Dombellias.	Gregorio Giménez.	2	2	2	2	2	2	2	2	365
212	1861	Canredondo.	Id. y prado.	Su Iglesia.	Tetije García.	1	1	1	1	1	1	1	1	240
210	52		idem.	1	Isidoro Pérez.	1	1	1	1	1	1	1	1	

Soria 15 de Noviembre 1861.—José Manuel de Dueñas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DEL BURGO.

Dr. D. Mariano García Puente, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma.
H. go saber: Que por renuncia de D. Dionisio Ramón Murciano, ha quedado vacante un oficio de Procurador cívico de este Juzgado, cuya provisión está acordada, como necesaria, por S. E. el Tribunal pleno de la Audiencia Territorial de Burgos. En su consecuencia, todas las personas que aspiren a la obtención del oficio vacante, podrán dirigir al mismo Juzgado sus solicitudes documentadas en el preciso término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta pro-

vincia, pues así lo tengo mandado en providencia de ayer, dando cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal pleno de dicha Real Audiencia. Dado en el Burgo de Osma á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Dr. Mariano García Puente.—Por mandado de S. S., Florentino Rodríguez.

ANUNCIOS.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA, EL AYUNTAM